



ANTUCO, 12 ABR 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 002319 /

**VISTOS:**

- a) El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal MERCADO PUBLICO.
- b) La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios.
- d) La ley N° 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
- e) La Resolución N° 1600/2008 "Fija Normas Sobre Exención Del Trámite De Toma De Razón" de la Contraloría General de la Republica.
- f) El Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
- g) La Circular N° 4 del 20.01.2003, instructivo sobre la transparencia en las contrataciones públicas.
- h) La Resolución N° 217 B del 09 de julio del 2004, que aprueba las políticas y condiciones de uso del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- i) El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 162 del 14.07.2008.
- j) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Alcaldicio N°02240 de fecha 11 de abril de 2022, que declara desierta la licitación ID: 4025-14-LE22.
- b) La necesidad de adquirir 90 endoscopias altas con biopsia y test de ureasa para pacientes del CESFAM Antuco, solicitado por la Srta. Claudia Cifuentes Herrera, Directora Comunal de Salud Antuco.
- c) La solicitud de compra N°22 de fecha 15 de marzo de 2022.
- d) Que, al no existir en catálogo electrónico chilecompra Express, convenio marco exámenes de endoscopias necesarios para el CESFAM Antuco, es necesario publicar licitación a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- e) Que, para tales efectos es necesario aprobar las Bases de Licitación, para realizar el servicio a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- f) Que considerando el presupuesto estimado para esta adquisición, corresponderá ingresarla al portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Enmarcándola como licitación pública mayor o igual a 100 UTM e inferior a 1000 UTM (LE).

**DECRETO**

**1. APRUÉBASE**, las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la licitación pública denominada "Exámenes de Endoscopias altas, con biopsia y test de ureasa para usuarios del CESFAM Antuco 2022". Quedando las Bases Administrativas y Bases Técnicas, y demás antecedentes en el siguiente tenor:

**"EXÁMENES DE ENDOSCOPIAS ALTAS CON BIOPSIA Y TEST DE UREASA PARA USUARIOS DEL CESFAM ANTUCO 2022"**

**A. BASES ADMINISTRATIVAS**

**1. DESCRIPCION**

Las presentes Bases Administrativas, regirán el proceso de adquisición de la prestación de servicios de Exámenes de Endoscopias a pacientes de ambos sexos, de 15 y más años, que sean beneficiarios de FONASA y PRAIS, con la finalidad de dar mayor resolutiveidad a la atención primaria y por ende beneficiar a los usuarios y mejorar su calidad de vida, garantizando los exámenes que facilitan la detección del Cáncer Gástrico, de acuerdo a Convenio de "Programa de Resolutiveidad en APS Año 2022", suscrito entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud Bio Bio.

**2. REQUISITOS PARA OFERTAR**

- a) Podrán participar en la presente licitación, personas naturales y jurídicas (sociedades) que estén inscritos y habilitados en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, Chilecompra, de reconocido, acreditado prestigio y permanencia en el mercado, que realicen sus propuestas a través de los medios establecidos por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
- b) Los Proveedores **no inscritos** en el sitio [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) para acreditar que no se encuentran afectos a ninguna causal de inhabilitación para contratar con el Estado (artículo 92 del reglamento de la Ley 19.886) deberán adjuntar como anexo a su oferta, una declaración jurada simple por:
  - No poseer vínculos de parentesco con funcionarios Directivos de la Municipalidad de Antuco, Departamento de Salud ni con personas unidas a ellas.
  - No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
  - No posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.



### 3. DOCUMENTOS SOLICITADOS

Todo oferente debe adjuntar a su cotización los siguientes documentos:

#### En Anexos Administrativos:

- **Formulario N° 1:** Identificación del Oferente. (Ver Anexos en la Plataforma)
- **Formulario N° 2:** Declaración Jurada simple de aceptación de condiciones. (Ver Anexos en la Plataforma)

#### En Anexos Técnicos:

- **Formulario N° 4:** "Experiencia del Oferente" (Ver anexos en plataforma)
- **INGRESAR Propuesta Técnica**
- Ingresar documento con **Autorización Sanitaria Vigente (Resolución Exenta)**, con copia fiel del original firmado ante notario. SI EL OFERENTE NO PRESENTA ESTE DOCUMENTO, LA OFERTA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE FUERA DE BASES Y NO SERA SOMETIDA AL PROCESO DE EVALUACIÓN.
- **Adjuntar** plan o protocolo de protección COVID -19 para las usuarias citadas de la comuna de Antuco

**IMPORTANTE:** La empresa adjudicada debe contar con **"ACREDITACION EN CALIDAD" vigente**

#### En Anexos Económicos:

- **Formulario N° 3:** Oferta económica (Ver Anexos en la Plataforma)

### 4. PRESENTACION DE LA OFERTA

#### **Oferta Económica:**

Se debe ofertar por el valor Total neto en pesos chilenos. En Formulario N°3 de oferta económica se solicita detallar la oferta.

### 5. MEDIOS PARA ACREDITAR QUE NO REGISTRA SALDOS INSOLUTOS

Los Medios para acreditar a los proveedores postulantes a la licitación NO registran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, será a través de DECLARACIÓN JURADA, la cual deberá adjuntar a la oferta realizada a través del Portal. Pero si esta acreditación se encuentra en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) no será exigible.

### 6.- DESCRIPCION DE LA OFERTA

Los artículos requeridos son: **"Exámenes de Endoscopias"**. Más detalles en la sección B de las presentes bases. De acuerdo a la cantidad ingresada en el portal, el proveedor debe ingresar en su cotización el monto unitario neto, considerando en él todo lo solicitado en las presentes bases. El monto total de la oferta será el valor neto unitario ingresado por el proveedor multiplicado por la cantidad ingresada en el portal (esta operación la realiza automáticamente el sistema).

### 7.- CONSULTAS

Las consultas durante el proceso, se realizarán en las fechas estipuladas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### 8.- INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La declaración de inadmisibilidad podrá ser hecha, en cualquier tiempo durante todo el proceso de licitación, incluso, en el acto mediante el cual éste se decide. Se considerarán siempre inadmisibles:

- Las ofertas extemporáneas, presentadas fuera de plazo.
- Las ofertas que no hubieren dado cumplimiento a las exigencias que establecen las bases. (requisitos administrativos y técnicos).

La declaración de inadmisibilidad se traducirá en el rechazo de la oferta, que se efectúa con motivo del proceso de validación técnica y/o administrativa a través del portal Chile Compra.

### 9.- DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de las ofertas recibidas entre el período estipulado para ello en las bases de licitación, se realizará en virtud de los criterios descritos en el punto N°11 y por una comisión cuyos integrantes se identifican a continuación.

### 10.- COMISION EVALUADORA

Las ofertas validadas administrativamente serán sometidas a un proceso de análisis comparativo a cargo de una comisión técnica evaluadora integrada por:

- Médico EDF del CESFAM Antuco o quien lo subrogue
- Enfermera del Cesfam Antuco o quien lo subrogue
- Director del CESFAM Antuco o quien lo subrogue

### 11.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los siguientes serán los criterios que se evaluarán en las ofertas que se presenten en la licitación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
<b>a) PROPUESTA TECNICA</b>	<b>25%</b>
<b>b) OFERTA ECONOMICA</b>	<b>30%</b>
<b>c) PLAZO ENTREGA INFORME</b>	<b>20%</b>
<b>d) RESIDENCIA</b>	<b>10%</b>
<b>e) CUMPLIMIENTO REQUISITOS SOLICITADOS (Entrega de formularios, certificados y propuesta)</b>	<b>5%</b>
<b>f) EXPERIENCIA</b>	<b>10 %</b>
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>100%</b>



**a) Propuesta técnica (25%)**

<b>Propuesta técnica</b>	<b>Puntaje</b>
Propuesta técnica cumple satisfactoriamente con todo lo solicitado	100
Propuesta técnica cumple medianamente con lo solicitado	50
No cumple, No Informa	0

**b) Oferta económica (30%):** El oferente debe presentar su oferta en el formulario N°3 adjunto en la licitación. Plataforma mercado público.

<b>Fundamento (RAZÓN MATEMÁTICA)</b>	<b>Puntaje</b>
Oferta mínima	100
Las otras ofertas se trabajan bajo la siguiente razón matemática.	$\frac{\text{Oferta mínima} \times 100}{\text{Oferta evaluada}}$

**Observación:** Se utilizará la fórmula matemática, la cual comparará las ofertas recibidas y asignará un puntaje entre 0 y 100 puntos.

**c) Plazo entrega de Informes (20%)**

Este factor considera el plazo de entrega de los informes del oferente por los exámenes realizados. Estos deben enviarse al CESFAM Antuco, tanto en forma digital como en papel.

<b>Envío de informe en forma digital (10%)</b>	<b>Puntaje</b>
1er. mejor plazo de entrega digital	100
2do. mejor plazo de entrega digital	75
3er. mejor plazo de entrega digital	50
Demás plazos	25

<b>Entrega del informe en papel (10%)</b>	<b>Puntaje</b>
1er. mejor plazo de entrega en papel en CESFAM Antuco	100
2do. mejor plazo de entrega en papel en CESFAM Antuco	75
3er. mejor plazo de entrega en papel en CESFAM Antuco	50
Demás plazos	25

**d) Residencia (10%):** El oferente deberá indicar claramente en la Propuesta Técnica su residencia

<b>Escala de Evaluación Residencia</b>	<b>Puntaje</b>
Oferente con residencia en la capital provincial de Bio Bio	100
Oferente con residencia en otras comunas de la provincia y/o región del Bio Bio	50
Oferente con otra residencia o no informa	DESCARTADA

**e) Cumplimiento de Requisitos solicitados (5%)**

<b>Cumple requisitos (Formularios solicitados)</b>	<b>Puntaje</b>
Cumple con todos los requisitos solicitados	100
Cumple con algunos de los requisitos solicitados	50
No cumple, No Informa	DESCARTADA

**f) Experiencia (10%)**

Este factor considera la experiencia del oferente, medida a través de las instituciones o empresas a quien ha prestado servicio. El oferente deberá indicar en el formulario N°4 la información solicitada.

<b>Descripción</b>	<b>Puntaje</b>
1er. mayor nº de empresas o prestaciones de servicios	100
2do. mayor nº de empresas o prestaciones de servicios	80
3er. mayor nº de empresas o prestaciones de servicios	70
4to. mayor nº de empresas o prestaciones de servicios	50
Demás nº empresas o prestaciones de servicios	30

**Cálculo de puntaje de ofertas:**

Para efectuar esta operación se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final} = a * 0.25 + b * 0.30 + c * 0.20 + d * 0.10 + e * 0.05 + f * 0.10$$

Donde:

a = Calidad técnica

b = Oferta económica

c = Plazo de entrega informe

d = Residencia

e = Cumplimiento requisitos solicitados

f = Experiencia



### **12.- RESOLUCIÓN EN CASO DE IGUALDAD DE PUNTAJE**

En caso de que se iguale en el puntaje final, se procederá de la siguiente manera o fases, según siguiente escala de prevalencia:

- a) El proveedor con el Criterio Propuesta Técnica más conveniente
- b) El proveedor con el Criterio Oferta Económica más conveniente
- c) El proveedor con el Criterio Residencia más conveniente
- d) El proveedor con el Criterio Plazo entrega informe
- e) El proveedor con el Criterio Cumplimiento de requisitos más conveniente
- f) El proveedor con el Criterio Experiencia más conveniente

### **13.- ACLARACIONES A LAS OFERTAS**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud podrá solicitar a los oferentes, ante cualquier duda que surja en algunos miembros de la comisión evaluadora, una aclaración de los términos indicados en la propuesta respectiva a través del foro inverso que se encuentra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siempre y cuando esta aclaración no otorgue una situación de privilegio respecto de los demás competidores. El plazo para el ingreso de la aclaración, no podrá ser superior a 48 horas. Si al concluir ese plazo el oferente no ha ingresado ningún tipo de aclaración, la oferta no será sometida al resto de la evaluación y podrá ser descartada del proceso.

### **14.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES:**

Se aceptarán documentos o antecedentes no esenciales, de carácter administrativo, que hayan sido omitidos por el oferente en el momento de ingresar la oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La forma para presentar documentos será a través de la aclaración de ofertas durante el proceso de evaluación, dicha elevación de documento no podrá pasar o exceder de 48 hrs. después de solicitada la aclaración.

Teniendo en consideración que dicha presentación de documento se hizo fuera de plazo, el proveedor sufrirá un descuento de 03 pts. sobre el puntaje total ponderado, siendo el resultante de este descuento el puntaje total obtenido por el proveedor para esta licitación. Si los documentos solicitados no llegan en el plazo señalado, a favor al cumplimiento de los plazos de la licitación se dejarán fuera del proceso.

### **15.- MODIFICACIÓN A LAS BASES**

La Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, podrá modificar los documentos de la propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de preguntas y respuestas de la propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos, por lo cual se modificará la fecha de cierre de recepción de ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de otro documento denominado "Modificación o Aclaración a las bases". Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

### **16.- DE LA ADJUDICACIÓN**

Este Servicio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, declararla desierta, adjudicar solo algún ítem o aceptar cualquiera de ellas si lo estima conveniente, con expresión de causa y sin que los proponentes pueden pretender indemnización alguna por este hecho, o de adjudicar la propuesta que mejor convenga a nuestros intereses, aunque esta no sea la de menor valor. Para la adjudicación, se analizarán los antecedentes técnicos y económicos entregados por las empresas que participen, se emitirá un informe de evaluación y posteriormente se redactará la Resolución de Adjudicación, antecedentes que serán ingresados al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el fin de transparentar todo el proceso licitatorio.

En caso de que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el registro electrónico oficial de proveedores del estado, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), estará obligado a inscribirse dentro de un plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de orden de compra.

### **17.- MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN**

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el calendario de fechas del formulario de bases de licitación del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y de acuerdo a lo que establece el art. 41 del reglamento de la ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso en la firma de la Decreto de adjudicación, por compromisos del Director del Departamento de Salud y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por Reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

**En caso que se produjese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) "mostrar Fechas" de la Licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.**

### **18.- DE LA CANTIDAD ADJUDICADA**

La Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, se reserva el derecho de modificar la cantidad adjudicada, hasta en un 20%, ya sea, antes de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o posterior a ella. En caso de que la adjudicación sea por una cantidad inferior a la solicitada, la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, al momento de adjudicar, modificará el ítem en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por lo que la Orden de Compra se generará por un monto total inferior a lo ofertado.

Si la cantidad de productos debe aumentar según lo indicado en las presentes bases, al momento de adjudicar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se ingresará la nueva cantidad, respetando el monto unitario ofertado por el proveedor adjudicado.



Si la Orden de Compra ya se hubiese generado, y posterior a ello se debe aumentar la cantidad de producto solicitado, la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, generará una nueva Orden de Compra que complemente al documento generado con anterioridad.

Para esto se deja establecido que no existirá impedimento en generar una nueva Orden de Compra que incluya en ella la cantidad de productos que fueron incorporados a última hora. Por lo tanto, se deja establecido que el valor unitario ofertado por el proveedor adjudicado, permanecerá invariable en caso de que la Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud deba modificar la cantidad final de productos a requerir.

### **19.- MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN**

El mecanismo a utilizar en caso de que se manifiesten dudas o consultas de cualquier proveedor, **una vez adjudicada la licitación**, será el correo electrónico [claudia.cifuentesh@ssbiobio.cl](mailto:claudia.cifuentesh@ssbiobio.cl)

### **20.- READJUDICACIÓN**

La Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, se reserva el derecho de readjudicar la Licitación Pública cuando las condiciones en las cuales fue adjudicada la propuesta, hayan cambiado por motivos de fuerza mayor. Además, si existe un error involuntario en la evaluación administrativa o técnica de las ofertas el cual sea conocido antes de la entrega del producto o servicio, también se aplicará esta cláusula. En caso de que la Orden de Compra ya hubiese sido aceptada por el proveedor a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), éste deberá cancelar la Orden de Compra atendiendo a la declaración jurada simple de aceptación de condiciones (formulario N° 3), previa notificación por parte de la Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud. La declaración de readjudicación será hecha a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y el nuevo adjudicado será el proveedor que ocupe el 2º lugar en la evaluación original del proceso en los términos estipulados en estas bases de licitación.

### **21.- CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS**

#### **a) Suscripción del Contrato**

El contrato se formalizará con la Orden de Compra

#### **b) De la Orden de Compra**

SI EL PROVEEDOR, NO "ACEPTA" LA ORDEN DE COMPRA DENTRO DE LAS 48 HORAS, SE PODRA CANCELAR Y READJUDICAR AL SEGUNDO OFERENTE MEJOR EVALUADO

#### **c) Plazos y condiciones de pago**

Los productos contratados se cancelarán dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme y completa de los productos contenidos en la orden de compra. Si el proveedor realiza despachos parcializados, se contarán los 30 días corridos desde la llegada del último producto que complete la orden de compra. La entrega completa de la orden de compra debe ser dentro de los días hábiles considerados en el plazo de entrega comprometidos. Se debe enviar la factura junto con los productos y la orden de compra asociada a esa factura. La forma de pago es a través de cheque y/o transferencia electrónica.

#### **d) Del término anticipado del contrato**

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. Causales de Término anticipado del contrato:

- No cumplir con el plazo de entrega de los informes.
- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratante.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar el Administrador del contrato.
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. El término anticipado del contrato no posibilitará ningún tipo de indemnización para el proveedor, además de facultar Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, para readjudicar al segundo proveedor mejor evaluado.

#### **e) Pacto de Integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.



**Ilustre Municipalidad de Antuco**  
**Departamento de Salud Municipal**

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

## B.- BASES TECNICAS

### • REQUERIMIENTOS TECNICOS

El Departamento de Salud de la Municipalidad de Antuco requiere comprar exámenes de endoscopia digestiva alta con biopsia y test de ureasa, como método de detección del Cáncer gástrico para usuarios de 15 años y más de los Establecimientos del Área de Salud Municipal.

### • CANTIDAD Y TIPO DE PRESTACIONES A REALIZAR

90 exámenes de endoscopias digestiva alto con biopsia y test ureasa (Imprescindible)

### • REQUISITOS GENERALES

- El prestador debe contar con la autorización sanitaria del establecimiento correspondiente para el servicio solicitado
- El profesional ejecutor de la prestación debe estar debidamente registrado en la Superintendencia de Salud
- Disponer del equipamiento e instalaciones necesarias con autorización sanitaria para la ejecución correcta del servicio. Certificar al presentar oferta
- Disponer de equipos con mantenimiento al día (certificado o documento que acredite mantenimiento)
- Disponibilidad Inmediata
- Disponer de agenda suficiente para la realización de los exámenes
- Experiencia acreditada en la realización del servicio requerido o programas similares. Certificar al presentar oferta
- El prestador deberá presentar calendario o cronograma de trabajo acorde al servicio solicitado
- Todos los exámenes deberán ser acompañados de informe respectivo
- Para las Biopsias: Documento con descripción del examen y diagnóstico
- Para los Test de Ureasa: Documento con informe escrito donde señale **Positividad o Negatividad** del test
- **Plazo de entrega de informe de examen con hallazgo de alteración o patología que requiere atención de urgencia no debe ser mayor a 24 horas desde la realización del examen**
- **Los resultados de los exámenes sin hallazgos deben entregarse a más tardar el 5º día hábil después de su toma**
- Entrega de informes por vía electrónica a los siguientes correos del Cesfam Antuco: [g.ortiz.mardones@gmail.com](mailto:g.ortiz.mardones@gmail.com) y a [estela.bravo@redsalud.gov.cl](mailto:estela.bravo@redsalud.gov.cl) y, físicamente en Secretaria del CESFAM, O'Higgins N° 560 Antuco.
- El prestador deberá responder frente a reclamos del servicio prestado si los hubiere
- Disponer de horarios de atención extendido, de lunes a sábado idealmente. Además, de disponer de un sistema telefónico que permita al establecimiento derivador agendar directamente las horas para los usuarios.

### • FINANCIAMIENTO

Para la ejecución de estas prestaciones se dispone de un presupuesto de \$ 9.836.190 (Nueve millones ochocientos treinta y seis mil ciento noventa pesos) impuesto incluido, con cargo al Programa de Resolutividad en APS 2022, componente Gastroenterología (Endoscopias).

**2. PROCEDASE** a efectuar el ingreso al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para su licitación respectiva.

**3. NOMBRESE**, Comisión de Apertura, Evaluación Técnica, Adjudicación y Recepción de la Propuesta Pública denominada "Exámenes de Endoscopias altas con biopsia y test de ureasa para usuarios del CESFAM Antuco 2022" a los siguientes profesionales:

- Médico EDF del CESFAM Antuco o quien lo subrogue
- Enfermera del Cesfam Antuco o quien lo subrogue
- Director del CESFAM Antuco o quien lo subrogue

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.**

"Por Orden del Señor Alcalde"

MUNICIPALIDAD  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
\*  
CLAUDIO PANES GARRIDO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MU  
Departamento de Salud  
\*  
DIRECTOR  
\*  
CLAUDIA CIFUENTES HERRERA  
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD

MJAL/ERN/CPG/RM/COH/IAS/Ibu  
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Salud Municipal
- ARCHIVO